



Ayuntamiento  
de Álora



**DECRETO  
REFERENTE A:**

**BASES PARA LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO INFANTIL  
DE CHRISTMAS NAVIDAD 2017/2018**

Resultando la celebración del Concurso Infantil de Christmas Navidad 2017/2018, organizado por las Concejalías de Cultura y Barriadas a través de la Biblioteca Pública Municipal “Barriada del Puente” y patrocinado por este Ayuntamiento, se procede a la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria del mencionado concurso, en el que se premiará las mejores postales.

Con base en lo anterior, esta Alcaldía, en uso de las competencias que la vigente legislación le otorga, **HA RESUELTO:**

**Primero.- APROBAR** las bases para la convocatoria del Concurso Infantil de Christmas Navidad 2017/2018, con otorgamiento de premios y las cuales a continuación se transcriben:

**BASES PARA LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO INFANTIL DE CHRISTMAS  
NAVIDAD 2017/2018**

**I. DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.-** 1. Se convoca la celebración del Concurso Infantil de Christmas Navidad 2017/2018 en el que los niños y niñas participarán en la forma prevista a lo largo de las presentes disposiciones.

2. La fecha tope de presentación de las obras (postales) será el 5 de diciembre de 2017. Los lugares de presentación son:

- Biblioteca Pública “Tomás García”.
- Biblioteca Pública “Barriada del Puente”.
- Colegios del término municipal de Álora.

**II. PARTICIPACIÓN E INSCRIPCIÓN**

**SEGUNDA.-** Podrán participar en este concurso alumnos de los Colegios de Álora con edades comprendidas entre los 3 y los 12 años.

**TERCERA.-** 1. Para poder ser participante en este concurso será requisito indispensable presentar la postal en cualquiera de los lugares establecidos en el punto primero de las presentes bases con anterioridad al 5 de diciembre de 2017.

2. Las tarjetas se presentarán en el tamaño que se desee, en formato DIN A-4, pudiendo realizarse estas tanto en sentido horizontal como vertical. Cada niño podrá presentar un solo Christma (Postal). En el reverso de la tarjeta deberá constar el nombre del Colegio en el que el alumno esté matriculado, el Curso académico, Categoría, Nombre y apellidos del participante, edad y dirección.

3. Habrá tres categorías de participantes:

- Desde 3 hasta 5 años.
- Desde 6 hasta 9 años.
- Desde 10 hasta 12 años.

4. Podrán rechazarse aquellos trabajos que no cumplan las condiciones presentes en las bases.

5. Los trabajos presentados quedarán en poder de la biblioteca y se expondrán en un árbol de Navidad, situado en una de las calles principales del pueblo.

6. Para más información, llamar de lunes a viernes al teléfono 670069464 en horario de 09:00 h. a 13:00 h y de 17:00 h a 20:00 h.

### III. REGLAS DEL CONCURSO

**CUARTA.** – El concurso consiste en la elaboración de una tarjeta de navidad. Se premiará la belleza, originalidad y capacidad creativa.

**QUINTA.**- El jurado estará compuesto por 3 miembros elegidos por las Concejalías de Cultura y Barriadas.

### IV. PREMIOS

**SEXTA.**- Se establecen los siguientes premios:

- Un premio a la mejor tarjeta en categoría 3-5 años consistente en un vale de 30 euros en material didáctico.

- Un premio a la mejor tarjeta en categoría 6-9 años consistente en un vale de 30 euros en material didáctico.

- Un premio a la mejor tarjeta en categoría 10-12 años consistente en un vale de 30 euros en material didáctico.

Para recibir el premio es condición indispensable asistir al acto que se realizará en El Centro Socio-Cultural de la Barriada del Puente el día 21 de diciembre de 2017 a las 17:30 h.

Las tarjetas ganadoras se publicarán en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Álora.

**SÉPTIMA.**- El jurado designado seleccionará las postales navideñas y propondrá la concesión de los premios.

### V. ACEPTACIÓN

**OCTAVA.**- La participación en el concurso supone la aceptación de las presentes bases , y en lo no especificado en las mismas la decisión del jurado será inapelable.

**Segundo.**- Contra el acuerdo resolutivo segundo de la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo en el Tablón de Edictos, en los términos que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante podrá

interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, en los términos que establecen los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de aquellos otros que se estimen oportunos.

EL ALCALDE- PRESIDENTE

Fdo.: José Sánchez Moreno